

próxima sesión, a fin de que pueda enviar el informe de la Conferencia a la Segunda Comisión con sus observaciones o recomendaciones. Evidentemente, los miembros tendrán que celebrar consultas respecto de los arreglos institucionales, y el orador espera que el Consejo trate la cuestión rápidamente en su próxima sesión.

48. El Sr. KITCHEN (Estados Unidos de América) apoya las observaciones hechas por los representantes de Egipto y de Suecia. Las resoluciones I a XX abarcan las cuestiones sustantivas de carácter político tratadas en Roma. No debería ser necesario adoptar nuevas medidas sobre esas resoluciones si la Asamblea General y el Consejo están dispuestos a refrendarlas. La resolución XXI no requiere medidas. Solamente la resolución XXII trata de cuestiones que afectan al Consejo, en los párrafos 1, 4 (inciso a) y 11. Si el Consejo pudiera centrarse en estos tres puntos, permitirían a la Asamblea General proceder a la aplicación del informe.

49. El Sr. JARPA (Chile) dice que, si lo entiende bien, el Consejo, en su próxima sesión, se limitará a examinar la mejor forma de aplicar los acuerdos logrados en Roma y no abrirá de nuevo los debates políticos y económicos sostenidos durante la Conferencia.

50. El PRESIDENTE dice que los miembros del Consejo parecen estar claramente de acuerdo en no abrir de nuevo el debate sobre las cuestiones sustantivas tratadas en Roma. Por tanto, en su próxima sesión el Consejo se centrará en los aspectos de procedimiento del informe. El Presidente insta a las declaraciones interesadas a que celebren consultas entre tanto. Sobre la cuestión planteada por el representante de Jamaica respecto del sentido jurídico de las palabras "un órgano de las Naciones Unidas", convendría conocer la opinión de la Oficina del Asesor Jurídico, y el Presidente obtendrá esa opinión antes de la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

1929a. sesión

Viernes 29 de noviembre de 1974, a las 10.50 horas

Presidente: Sr. Aarno KARHILO (Finlandia).

E/SR.1929

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Conferencia Mundial de la Alimentación (continuación):

- a) Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (E/5586, E/5587 y Add.1 a 4);
- b) Medidas de emergencia para el suministro de fertilizantes y plaguicidas (E/5596)

1. El Sr. STEINER (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) presenta el informe del Director General de la FAO sobre la marcha del Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes (véase E/5596). En cumplimiento de la resolución 1836 (LVI) del Consejo Económico y Social y por recomendación de la Comisión de Fertilizantes, el Consejo de la FAO aprobó, en su 63° período de sesiones, el Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes que tiene por objeto asegurar a los países en desarrollo disponibilidades adecuadas de fertilizantes y movilizar asistencia financiera para los países que se encuentran con graves problemas de pago debido a los altos precios de los fertilizantes.

2. En el curso de los últimos meses la situación mundial en materia de fertilizantes se ha agravado y varios países, en particular en el subcontinente indio y en Africa, no pueden satisfacer sus necesidades mínimas actuales. Aproximadamente la mitad de los fertilizantes que se utilizan en los países en desarrollo son importados, y el costo de esas importaciones se calcula en 1.600 millones de dólares para el período 1973/1974. Si fuera posible aumentar esas importaciones en una proporción, bastante moderada, del 6% anual, el gasto correspondiente en el período 1974/1975 sería del orden de los 5.400 millones de dólares, de los cuales 3.600 millones de dólares se deberían al aumento de los precios.

3. Para resolver ese gravísimo problema, el Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes ha iniciado simultáneamente cuatro actividades: evaluación de las necesidades de fertilizantes no satisfechas de los países en desarrollo y más especialmente a los países más gravemente afectados por la crisis económica; evaluación de los suministros disponibles de fertilizantes en los países productores; evaluación de las fuentes de financiación para salvar los déficit y cubrir los gastos de los suministros, y aplicación de medidas prácticas para facilitar fertilizantes a los países en desarrollo necesitados que lo soliciten.

4. Hasta el momento se han enviado misiones a 16 países de Asia, Africa y América Latina para evaluar las necesidades de fertilizantes no satisfechas y conseguir, con la anuencia de los gobiernos interesados, los medios para hacer frente a la escasez actual. Al mismo tiempo, la Sede ha emprendido estudios sobre la insuficiencia de la oferta.

5. A fines de octubre último, 21 países habían solicitado oficialmente la ayuda del Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes. El costo de la ayuda solicitada asciende a 390 millones de dólares. El Plan ha tratado asimismo de determinar las cantidades de fertilizantes disponibles para el período crítico en condiciones comerciales así como en condiciones preferenciales. Varios gobiernos han hecho promesas en firme para suministrar al Plan servicios y contribuciones en efectivo que ascienden a 30 millones de dólares. Además, la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas en Nueva York ha asignado 21 millones de dólares a nueve de los países más gravemente afectados por la crisis económica, recomendando que esos fondos se utilicen para la adquisición de fertilizantes por conducto del Plan.

6. La Reserva Común de Fertilizantes, que constituye un elemento fundamental del Plan, no está integrada por existencias importantes de fertilizantes bajo la autoridad exclusiva de la FAO, ni por grandes sumas de dinero depositadas en una cuenta de la FAO para la adquisición de fertilizantes. La Reserva está constituida de hecho por las cantidades totales de fertilizantes que los países industrializados y sus industrias han asignado a los países en desarrollo necesitados por encima de las incluidas en los contratos normales de exportación. En consecuencia, esos fertilizantes seguirán estando donde están hasta el momento en que se hayan concertado los acuerdos necesarios con los países beneficiarios para su envío.

7. Los comienzos del Plan son prometedores gracias a la cooperación de varios países productores, de la industria de los fertilizantes y de los países beneficiarios. La cooperación de países como Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y el Reino Unido ha resultado particularmente útil. Para poder lograr los objetivos que se le han fijado, implícitamente en la resolución 1836 (LVI) del Consejo Económico y Social y explícitamente en la resolución 1/63 del Consejo de la FAO, el Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes debe recibir cuanto antes compromisos firmes de apoyo, en especie y en efectivo, de los gobiernos que todavía no han respondido al llamamiento del Consejo y del Director General de la FAO.

8. Las cuestiones vinculadas al suministro de fertilizantes, factor esencial de la producción agrícola, tales como las inversiones en nuevas técnicas de producción y la eliminación de obstáculos en la etapa de la producción y la distribución, no deberían ser preocupaciones exclusivas de algunos países sino convertirse, cada vez más, en el objeto de un esfuerzo internacional concertado, si se quiere evitar en el futuro crisis tales como la que el mundo atraviesa en la actualidad.

9. El PRESIDENTE propone que, si no hay objeciones, el Consejo tome nota con satisfacción del informe del Director General de la FAO sobre la marcha del Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes (E/5596).

Queda aprobada la decisión.

10. El PRESIDENTE invita a los miembros del Consejo a decidir si conviene transmitir el informe en forma provisional de la Conferencia Mundial de la Alimentación (E/5587 y Add.1 a 4) a la Asamblea General.

11. El Sr. FASLA (Argelia) considera que, como falta poco tiempo para que finalicen los trabajos de la Asamblea, conviene transmitirle directamente el informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, a fin de que pueda adoptar las decisiones urgentes que se aguardan.

12. Dicho informe es el resultado de una solución de avenencia entre las posiciones de las diversas delegaciones y no corresponde volver a discutirlo. No obstante, el Consejo Económico y Social puede examinar los medios de aplicar las recomendaciones o decisiones de la Conferencia, en particular sus recomendaciones encaminadas a crear un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y un Consejo Mundial de la Alimentación.

13. En el inciso a del párrafo 4 de la resolución XXII de la Conferencia (véase E/5587, cap. V), se dispone que los miembros del Consejo Mundial de la Alimentación sean designados por el Consejo Económico y

Social. El representante de Argelia no comprende muy bien el sentido que se debe dar aquí a la palabra "designados". ¿Quiere decir esto que esos miembros serán en realidad elegidos por el Consejo Económico y Social y que a continuación su elección deberá ser confirmada por la Asamblea General? En ese caso, ¿qué ocurrirá si la Asamblea General se niega a confirmar la elección de un miembro? ¿Será entonces necesario que el Consejo Económico y Social proceda a nueva elección?

14. El representante de Argelia desearía además que se hicieran aclaraciones sobre el número de miembros del Consejo Mundial de la Alimentación y sobre las relaciones que ese organismo mantendrá con el Consejo Económico y Social. En particular, en la resolución XXII se estipula que el Consejo Mundial de la Alimentación presentará informes al Consejo Económico y Social. ¿Significa esto que el Consejo Económico y Social podrá cambiar las decisiones del Consejo Mundial de la Alimentación, o solamente formular recomendaciones?

15. También se necesitarían aclaraciones sobre las relaciones entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el propio Consejo.

16. En su resolución XXII, la Conferencia Mundial de la Alimentación recomienda que el Consejo Mundial de la Alimentación tenga su sede en Roma. En consecuencia, se plantea la cuestión de si la secretaría de ese organismo recibirá sus instrucciones de la FAO o del Secretario General de las Naciones Unidas. Además, ¿quién pagará a los funcionarios? Si el organismo mencionado está adscrito a la FAO y recibe directamente sus instrucciones de esa organización, cabe preguntarse cuál será la actitud de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial o de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cuando el Consejo Mundial de la Alimentación trate problemas que afecten a las esferas de competencia de esas dos últimas organizaciones.

17. El representante de Argelia reitera que no tiene la intención de discutir el consenso a que se llegó en Roma; trata simplemente de comprender mejor las decisiones que se han adoptado. Quizás convendría que también la Segunda Comisión estudiase esas cuestiones. El señor Fasla solicita que el Secretario del Consejo proporcione aclaraciones a los miembros sobre los puntos que acaba de mencionar.

18. El Sr. DE MOURA (Brasil) hace suyas las observaciones formuladas por el representante de Argelia. Según su opinión, la mayoría de las delegaciones consideran preferible transmitir el informe de la Conferencia a la Segunda Comisión para que ésta adopte las decisiones del caso. El representante del Brasil desea asimismo que se proporcionen algunas aclaraciones sobre las cuestiones mencionadas por el representante de Argelia.

19. El Sr. BARCELO (México) reitera la necesidad de aplicar con carácter urgente las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación; sin embargo, esto no quiere decir que el Consejo Económico y Social o la Segunda Comisión deban adoptar medidas inmediatas a este respecto. El representante de México no encuentra objeciones a que la Segunda Comisión se ocupe de esa cuestión, como algunas delegaciones lo han sugerido, ya que la Comisión, al estar integrada por un número mayor de miembros, representa una gama más amplia de opiniones.

20. El Sr. HASHMI (India) considera que en esta etapa el Consejo sólo puede transmitir el informe a la

Segunda Comisión. Corresponderá a ésta aclarar algunos aspectos de la resolución XXII que todavía no están muy claros. El representante de la India considera sin embargo que la resolución XIII es igualmente importante, puesto que en ella se pide al Secretario General que adopte ciertas medidas. Por ello, el Sr. Hashmi propone que el Consejo tome nota de esas dos resoluciones cuando transmita el informe de la Conferencia a la Segunda Comisión, y que tome medidas sin más demora.

21. El Sr. HOSNY (Egipto) se adhiere a las observaciones formuladas por los oradores anteriores y, en particular, por el representante de la India. Considera que el Consejo debe pedir muy especialmente a la Asamblea General que adopte una decisión sobre las resoluciones XIII y XXII, que son de suma importancia.

22. El Sr. MWANGAGUHUNGA (Uganda) también considera que el informe se debe transmitir a la Segunda Comisión para que ésta adopte sin demora decisiones sobre las resoluciones XIII y XII. Quizás el secretario del Consejo pueda dar algunas aclaraciones sobre la relación que habrá entre el Consejo Mundial de la Alimentación y el Consejo Económico y Social.

23. El Sr. OLIVERI LOPEZ (Argentina) dice que su delegación se suma a las que han propuesto que el Consejo remita sin más demora el informe de la Conferencia a la Asamblea General para que adopte medidas. La delegación de la Argentina apoya con firmeza la propuesta del representante de Argelia de que los miembros del Consejo de todos modos cambien opiniones sobre la cuestión. En cuanto a las relaciones que se han de establecer entre el Consejo Mundial de la Alimentación y el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas, sin duda sería conveniente que quienes han participado en la Conferencia de Roma se pusieran en contacto con el secretario del Consejo para esclarecer los puntos todavía oscuros.

24. El Sr. KITCHEN (Estados Unidos de América) piensa que mediante consultas oficiosas se podrían aclarar los diversos puntos oscuros que subsisten en el documento E/5587.

25. Como el tiempo apremia y queda mucho por hacer, el representante de los Estados Unidos propone que el Consejo tome nota con satisfacción del informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, lo transmita a la Asamblea General recomendándole que lo examine con carácter prioritario a fin de que se puedan aplicar sin demora las disposiciones y las recomendaciones de la Conferencia, pida al Secretario General que cumpla la tarea que se le confía en el párrafo 5 de la resolución XIII de la Conferencia y, por último, pida a la Asamblea que fije la composición del Consejo Mundial de la Alimentación, de conformidad con el inciso *a* del párrafo 4 de la resolución XXII.

26. El Sr. FASLA (Argelia) dice que la propuesta del representante de los Estados Unidos es en realidad un proyecto de decisión, y que desearía disponer de más aclaraciones sobre los puntos cuarto y último de esa propuesta. ¿Se trata sólo de fijar el número de miembros del futuro Consejo Mundial de la Alimentación? Todos los países, en particular los países en desarrollo, confían en que no se limitará a eso, y que la Asamblea General creará ese organismo en su actual período de sesiones.

27. El Sr. MACKENZIE (Reino Unido) desea ante todo destacar que el documento que el Consejo Económico y Social tiene a su consideración es el resultado de una solución de avenencia delicada y que los representantes de todos los gobiernos presentes en la Conferencia de Roma lo han aceptado. Además, habida cuenta del escaso tiempo de que dispone el Consejo, y aunque reconoce que numerosos puntos exigen aclaraciones, el orador considera que hay que evitar enzarzarse en discusiones interminables. El representante del Reino Unido está de acuerdo en que el Consejo adopte sin demora una decisión sobre los cuatro puntos que ha propuesto el representante de los Estados Unidos. En cuanto al inciso *a* del párrafo 4 de la resolución XXII, la delegación del Reino Unido estima que la cuestión del número de miembros que integrará el Consejo Mundial de la Alimentación deberá ser objeto de consultas oficiosas.

28. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo), refiriéndose a la cuestión planteada por el representante de Argelia respecto del procedimiento que se ha de seguir, declara que, si se quiere que el Consejo Mundial de la Alimentación comience a funcionar en 1975, el Consejo Económico y Social no puede contentarse con transmitir el informe de la Conferencia a la Asamblea General. En efecto, en este caso hay dos decisiones que adoptar: determinar el número de miembros de ese órgano, y designarlos. No se dispone de ningún verdadero precedente. Pero no se pueden solucionar las dos cuestiones al mismo tiempo. En primer lugar, es necesario que se fije la composición del Consejo Mundial de la Alimentación. A este respecto, conviene señalar que la Segunda Comisión debe en principio terminar sus trabajos el 6 de diciembre, de manera que esta cuestión se debe someter a su consideración antes de esa fecha. A continuación, la Asamblea General tendrá que dar su aprobación para que el Consejo Económico y Social pueda designar los miembros del Consejo Mundial de la Alimentación; la Asamblea General podrá entonces elegir a esos miembros antes de que finalice el actual período de sesiones.

29. En cuanto a las relaciones entre el Consejo Mundial de la Alimentación y el Consejo Económico y Social, conviene señalar que todas las decisiones adoptadas por una conferencia o un órgano de las Naciones Unidas deben estar de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, que fija el mandato del Consejo Económico y Social, de manera que las relaciones entre el Consejo Mundial de la Alimentación y el Consejo Económico y Social deben necesariamente ajustarse a la Carta. Respecto de la secretaría de ese organismo, el secretario del Consejo espera que los gobiernos le proporcionen indicaciones sobre el significado de las palabras "dentro de la estructura de la FAO" que figuran en el inciso *b* del párrafo 4 de la resolución XXII. No parece que los gobiernos hayan expresado claramente sus intenciones en la Conferencia de Roma. Según el sentido que se dé a las palabras mencionadas, la secretaría deberá presentar un informe sobre las consecuencias financieras.

30. Por lo que respecta a la reunión cuya convocatoria se pide al Secretario General, con arreglo a los términos del párrafo 5 de la resolución XIII, cabe señalar que el Secretario General no puede convocar una reunión de ese tipo si no ha recibido una petición expresa en tal sentido. Una decisión del Consejo Económico y Social o de la Asamblea General permitiría al Secretario General actuar a su vez. Sin embargo,

en toda decisión que se adopte convendrá tener en cuenta ante todo la necesidad de permitir que el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola inicie sus actividades lo más pronto posible.

31. El Sr. KITCHEN (Estados Unidos de América) dice que en el curso de las negociaciones en que ha participado, la delegación de los Estados Unidos ha creído entender que de conformidad con los términos del párrafo 1 de la resolución XIII, el Secretario General estaba autorizado para establecer el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y que adoptaría, de acuerdo con las directrices que le serían dadas, todas las medidas necesarias para establecer ese Fondo una vez que se hubieran reunido los recursos suficientes. La delegación de los Estados Unidos considera que, por el momento, el Secretario General no tiene necesidad de volver a pedir la opinión del Consejo Económico y Social o de la Asamblea General.

32. En lo que respecta al inciso *b* del párrafo 4 de la resolución XXII, la delegación de los Estados Unidos considera que la expresión "dentro de la estructura de la FAO" significa que la Secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación formaría parte de la Secretaría de las Naciones Unidas y aprovecharía los servicios de la FAO. En lo que se refiere a la composición del Consejo Mundial de la Alimentación, éste se encuentra aún en estado embrionario y cabe considerarlo como un mecanismo auxiliar de coordinar las actividades de organismos auxiliares que sólo se crearán después de que la Asamblea General apruebe el informe. El representante de los Estados Unidos duda de que el Consejo Mundial de la Alimentación pueda efectuar una labor útil en un futuro inmediato. Cabría contemplar la posibilidad de que se dedicara más tiempo a la cuestión de su composición, a fin de que el Consejo Económico y Social en enero de 1975, después de su período organizacional de sesiones, pudiera proceder a la designación de los miembros, que podrían ser confirmados por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones. No es absolutamente indispensable solucionar de inmediato la cuestión de la composición del Consejo Mundial de la Alimentación y sería preferible, si fuera necesario para crear un organismo verdaderamente viable, que se aplazara para más adelante la decisión a ese respecto.

33. El Sr. MACKENZIE (Reino Unido) dice que hay diferencias entre la resolución XIII y la resolución XXII en lo que respecta al Consejo Económico y Social. En la resolución XXII está claro que el Consejo tiene responsabilidades particulares; en cambio, no se hace ninguna referencia explícita al Consejo en la resolución XIII. Por consiguiente, el Consejo no está obligado a adoptar una decisión a ese respecto en la presente sesión.

34. El Sr. ČABRIĆ (Yugoslavia) considera indispensable que se adopte cuanto antes una decisión sobre todas las recomendaciones aprobadas por la Conferencia y de preferencia durante el presente período de sesiones de la Asamblea General. Por otra parte, es esencial que las decisiones se adopten por consenso, es decir, sin votación, a fin de reflejar así el consenso a que se llegó en Roma.

35. El orador está de acuerdo en que se transmita el informe a la Asamblea General pero, después de las explicaciones que ha dado el secretario del Consejo, considera conveniente dar al Secretario General directrices en las que se indiquen las medidas más urgentes que debe adoptar la Asamblea General. También está

de acuerdo en principio con la propuesta del representante de los Estados Unidos, pero considera que la decisión deberá adoptarse en el presente período de sesiones o a más tardar en el período organizacional de sesiones del Consejo Económico y Social, en enero de 1975, lo que permitiría iniciar consultas sobre la composición del Consejo Mundial de la Alimentación. La Asamblea General podría volver a reunirse después del período de sesiones de enero del Consejo Económico y Social y elegir a los miembros del Consejo Mundial de la Alimentación.

36. Refiriéndose a la declaración del representante del Reino Unido, que ha dicho que al Consejo Económico y Social no le cabe ninguna responsabilidad particular dentro del marco de la resolución XIII, el orador se pregunta si del párrafo 3 de esa resolución cabe entender que el Consejo de Administración, que estará encargado de administrar el Fondo, será elegido por un pequeño número de países invitados. El procedimiento que se seguirá no está claro. El orador considera necesario que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General cumplan una función, y desearía que se formularan aclaraciones sobre ese punto.

37. El Sr. MUMEKA (Zambia) comparte las opiniones expresadas por el representante de los Estados Unidos y aprueba el inciso *b* del párrafo 4 de la resolución XXII, en el que la Conferencia Mundial de la Alimentación recomienda que la secretaria del Consejo Mundial de la Alimentación esté servida dentro de la estructura de la FAO. El Director General de la FAO ha adoptado ya disposiciones, que han sido aprobadas por el Consejo de la FAO, y ha obtenido crédito a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios necesarios para la creación del Consejo Mundial de la Alimentación. Tal como el representante de Yugoslavia, el orador considera que, puesto que las decisiones de la Conferencia Mundial de la Alimentación han sido aprobadas por consenso, sería conveniente que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General aprobaran también por consenso las decisiones referentes a las disposiciones que han de adoptar para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Conferencia. La resolución XIII prueba que la Conferencia Mundial de la Alimentación estaba convencida de que era urgente crear un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, pero por razones logísticas la Conferencia decidió que se pidiera al Secretario General de las Naciones Unidas que convocara una reunión de todos los países interesados y de las instituciones competentes para analizar en qué forma convenía crear dicho Fondo. En cuanto a las otras cuestiones planteadas por el representante de Yugoslavia, el orador considera igualmente que se trata de cuestiones que tienen carácter urgente, y confía en que la Asamblea General juzgará oportuno fijar su posición al respecto lo antes posible. El orador comparte las opiniones expresadas por el representante del Reino Unido sobre la cuestión del número de miembros del Consejo Mundial de la Alimentación y a su composición.

38. El Sr. FONSECA (Colombia) opina que las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación no responden por completo a las aspiraciones de los países en desarrollo. Sin embargo, se han adoptado decisiones importantes. La Conferencia no tuvo tiempo para disponer lo necesario para que se diera cumplimiento a sus recomendaciones y decisiones, pero lo que importa ahora es que las medidas necesarias sean adoptadas lo antes posible. La delegación de Colombia considera muy importante la cues-

tión del número de miembros del Consejo Mundial de la Alimentación y su composición, y opina que ese Consejo debe crearse urgentemente y que, en consecuencia, el Consejo Económico y Social debe formular sin tardanza recomendaciones sobre esta cuestión, en lo posible en la presente sesión. El Consejo Mundial de la Alimentación puede establecerse de dos maneras. El Consejo Económico y Social podría formular recomendaciones sobre su composición y el número de sus miembros a la Asamblea General, y reunirse a continuación para designar a los miembros de ese Consejo antes de la clausura del actual período de sesiones. El segundo procedimiento exigiría más tiempo; convendría que la Asamblea General se reuniera de nuevo en enero de 1975. Si el Consejo Económico y Social no llega a un acuerdo, el orador recomienda que se contemple la posibilidad de que por una vez el Consejo Económico y Social renuncie a designar a los candidatos al Consejo Mundial de la Alimentación y ceda esa tarea a la Asamblea General. La delegación de Colombia desea ardientemente que el Consejo Mundial de la Alimentación pueda crearse en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

39. El Sr. HJERTONSSON (Suecia) cree igualmente que no deben ponerse en tela de juicio las decisiones adoptadas en Roma. Sin embargo, reconoce que sería útil que se aclararan algunos puntos. El orador aprueba las propuestas presentadas por el representante de los Estados Unidos respecto de las medidas que debe adoptar el Consejo Económico y Social, pero se pregunta, tal como el representante del Reino Unido, si es necesario que éste adopte una decisión en relación con el párrafo 5 de la resolución XIII. El orador preferiría que se dejara esa tarea a la Asamblea General. La sugerencia planteada por el representante de Yugoslavia de que la Asamblea General se reúna de nuevo en enero de 1975 es interesante. El orador sugiere además que los grupos geográficos celebren consultas y den a conocer su decisión al Presidente de la Asamblea General. Refiriéndose al párrafo 14 de la parte dispositiva de la resolución XXII, el orador dice que sería interesante enterarse de cómo interpretan el Banco Mundial, la FAO y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo su función a este respecto.

40. El Sr. SHEMIRANI (Irán) dice que si el Consejo Económico y Social no logra ponerse de acuerdo sobre el número de miembros del Consejo Mundial de la Alimentación o sobre su composición, a su modo de ver sería oportuno que se adoptara el procedimiento propuesto por el representante de los Estados Unidos. En lo que concierne a la resolución XIII, la delegación del Irán ha concedido desde el comienzo gran importancia a la creación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, cuya urgencia se hace sentir cada día más. En su opinión, el Secretario General debería iniciar consultas con miras a convocar a una reunión de todos los países interesados una vez que la Asamblea General haya aprobado dicha resolución.

41. El Sr. BARCELO (México) cree entender que, en conjunto, el Consejo estaría de acuerdo en remitir la cuestión a la Segunda Comisión. Por otra parte, ciertas delegaciones han considerado que era necesario formular propuestas concretas para que la Segunda Comisión pudiera adoptar rápidamente una decisión. En efecto, no hay que olvidar que la cuestión de la alimentación no es un problema abstracto, sino que todos los días mueren seres humanos porque no se hace nada para remediar la situación. Por consiguiente, convendría señalar a la atención de la Segunda Co-

misión el carácter de urgencia de todo el problema, y en especial de las resoluciones XIII y XXII.

42. El Sr. HANSEN (Países Bajos) opina que la Asamblea General debería adoptar una resolución que definiera las líneas generales del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, y que correspondería al Consejo Económico y Social determinar las modalidades de funcionamiento de ese Fondo cuando antes. La reunión que se menciona en el párrafo 5 de la resolución XIII deberá celebrarse en diciembre de 1974, de manera que el Consejo Económico y Social pueda estudiar sus resultados en su período organizacional de sesiones de enero de 1975, pues la cuestión reviste extrema urgencia.

43. El Sr. BOOTHE (Jamaica) recuerda que en la sesión anterior la delegación de Jamaica planteó varios interrogantes respecto de la resolución XXII, pues algunos de sus aspectos requieren aclaraciones. Comienzan a manifestarse ciertas tendencias que el orador espera que cristalicen en la Asamblea General.

44. En la 1928a. sesión, la delegación de Jamaica destacó la necesidad de que se aclarara el sentido del párrafo 1 de la resolución XXII; la delegación de Jamaica considera que sería necesario incluir en ese texto algunas palabras que indicaran que el Consejo Mundial de la Alimentación funcionaría bajo el patrocinio del Consejo Económico y Social.

45. En la sesión en curso se ha debatido largamente la designación de los miembros del Consejo Mundial de la Alimentación. La delegación de Jamaica considera que no corresponde al Consejo Económico y Social sino a los Estados Miembros designar a los miembros de ese Consejo. Cada grupo geográfico designaría a un representante que sería elegido por la Asamblea General. En consecuencia, el Consejo Económico y Social no tendría ningún papel que desempeñar en ese proceso.

46. Por último, el texto no es muy claro en cuanto a las modalidades a que deberá ceñirse el Consejo Mundial de la Alimentación para presentar sus informes. El orador considera que dicho Consejo debería presentar un informe anual a la Asamblea General por intermedio del Consejo Económico y Social.

47. El Sr. STURKEY (Australia) dice que su delegación desearía que el Consejo Mundial de la Alimentación se constituyera lo antes posible. Con este fin, sugiere que el Consejo Económico y Social transmita el informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación a la Segunda Comisión, que habrá de examinarlo y adoptar una decisión. La propuesta del representante de los Estados Unidos podría ser una solución adecuada.

48. Como lo ha sugerido el secretario del Consejo, éste podría volver a reunirse al cabo de unos días para designar a los miembros del Consejo Mundial de la Alimentación, de conformidad con el inciso a del párrafo 4 de la resolución XXII. Sea cual fuere el procedimiento adoptado, el orador espera que esta cuestión pueda quedar resuelta antes de 1975.

49. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo), respondiendo a una pregunta del representante del Reino Unido respecto de la resolución XIII, explica que en virtud de la resolución 3180 (XXVIII) de la Asamblea General, se ha confiado al Consejo Económico y Social la responsabilidad general de la Conferencia Mundial de la Alimentación. Por consiguiente, no cabe ninguna duda de que el Consejo Económico y Social debe adoptar una decisión, ya sea formular

recomendaciones o remitir la cuestión a la Segunda Comisión.

50. Pasando a la cuestión de la creación del Fondo, el Sr. Cordovez recuerda que en casos de esa índole, la práctica habitual es que la Asamblea General adopte una decisión. Sin embargo, consultará a las autoridades competentes a ese respecto.

51. En cuanto a las relaciones entre el Consejo Mundial de la Alimentación y la Secretaría de las Naciones Unidas, el orador señala que el texto de la resolución XXII es ambiguo y que corresponderá a la Asamblea General establecer el carácter de las relaciones entre el Consejo Mundial de la Alimentación y la Secretaría. No obstante, correspondería adoptar medidas a fin de evitar posibles conflictos de índole constitucional e institucional.

52. Respondiendo a una pregunta formulada por el representante de Suecia, el Sr. WEITZ (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) explica que el Consejo de la FAO ha dado a su Director General un mandato bastante amplio que le permite eventualmente adoptar medidas con miras a aplicar decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además, se ha previsto la convocación de un período extraordinario de sesiones del Consejo de la FAO en marzo de 1975, con miras a adoptar decisiones de índole jurídica que podrían imponerse a raíz de alguna decisión de la Asamblea General. El Consejo ha concedido igualmente una cierta libertad al Director General en la esfera financiera y lo ha autorizado a adoptar decisiones sobre determinadas cuestiones, en particular respecto de las negociaciones con el Banco Mundial y otras instituciones. El orador cree que las decisiones del Consejo de la FAO serán presentadas a la Asamblea General el 2 de diciembre.

53. El Sr. MUMEKA (Zambia) recuerda que el representante de Jamaica hizo una pregunta concreta a la delegación de los Estados Unidos respecto de la interpretación del párrafo 1 de la resolución XXII.

54. A juicio de la delegación de Zambia, aunque el texto del párrafo 1 no sea explícito en ese punto, las

intenciones de la Conferencia respecto del funcionamiento del Consejo Mundial de la Alimentación son claras en dos aspectos. En primer lugar, el Consejo debe funcionar en el plano político más alto posible, es decir al nivel de la Asamblea General. En segundo lugar, dado que el Consejo Económico y Social es el responsable de coordinar las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en materia económica y social, el Consejo Mundial de la Alimentación no puede funcionar independientemente de él.

55. El Sr. CHATENAY (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), respondiendo al representante de Suecia, que preguntó si el Banco Mundial había adoptado medidas para aplicar el párrafo 14 de la parte dispositiva de la resolución XXII, dice que el Presidente del Banco Mundial y el Director General de la FAO se han puesto en contacto, y que se han celebrado consultas entre los miembros de las dos secretarías para examinar el mandato del Grupo Consultivo previsto en el párrafo 14 y el mecanismo que habrá que elaborar para permitir que las secretarías de los dos organismos ayuden al Grupo Consultivo en su tarea.

56. El Sr. DE MOURA (Brasil) pide al representante de los Estados Unidos que aclare cómo interpreta la expresión "que el Consejo Mundial de la Alimentación consista de..." en el texto del inciso a del párrafo 4 de la resolución XXII. El orador pregunta esto porque considera que la fórmula propuesta por el representante de los Estados Unidos podría permitir que el Consejo resolviera la cuestión de procedimiento.

57. El Sr. KITCHEN (Estados Unidos de América) se adhiere a la interpretación dada por el representante de Zambia al párrafo 1 de la resolución XXII. Con respecto a la pregunta del representante del Brasil, el orador tenía la intención de proponer que la Asamblea General insertara cifras en lugar de los puntos suspensivos que aparecen en el inciso a del párrafo 4 y en el párrafo 9. Si los miembros del Consejo Económico y Social lo desean, el orador podría presentar una propuesta oficial.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

1930a. sesión

Viernes 29 de noviembre de 1974, a las 16.05 horas

Presidente: Sr. Aarno KARHILO (Finlandia).

E/SR.1930

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Conferencia Mundial de la Alimentación (*continuación*):

- a) Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (E/5586, E/5587 y Add.1 a 4);
- b) Medidas de emergencia para el suministro de fertilizantes y plaguicidas (E/5596)

1. El PRESIDENTE dice que, después de celebrar consultas con los miembros, se ha preparado el siguiente proyecto de decisión sobre el informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (E/5587 y Add.1 a 4):

"El Consejo Económico y Social

"1. Toma nota del informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación;

"2. Expresa su gratitud al Gobierno de Italia por su generosa hospitalidad al acoger a la Conferencia;

"3. Expresa su agradecimiento al Secretario General de la Conferencia por la admirable manera como preparó y organizó la Conferencia;

"4. Transmite el informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación a la Asamblea General, junto con las observaciones formuladas al respecto por el Consejo, con el pedido de que examine cuidadosamente y con carácter prioritario, en su vigé-